



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO N°

2598

CHIGUAYANTE,

31 DIC 2013

VISTOS

: Decreto Alcaldicio N°1380 de fecha 19.07.2013, que aprueba los Proyectos FONDEVE 2013; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°264 de fecha 05.09.2013, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°294, de fecha 30.10.2013 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas por un monto de \$2.326.029.- el cual complementa el Certificado de disponibilidad presupuestaria N°264 antes indicado, totalizando un monto presupuestario final disponible de \$32.526.029; Decreto Alcaldicio N°1954 de fecha 04.10.2013 que autoriza la publicación de la Licitación Pública N°44/2013 “Adquisición Máquinas de coser y otros FONDEVE 2013”; Decreto Alcaldicio N°2524 de fecha 20 de diciembre de 2013 que declara fuera de bases a los oferentes participantes de la licitación pública N°44/2013 “Adquisición máquinas de coser y otros FONDEVE 2013”; Oficio N°1102 de fecha 21.11.2013 de Directora de Secplan a Alcalde de la comuna solicitando autorización para llevar a cabo procedimiento de trato directo; Autorización del Sr. Alcalde Rubricada al pie del citado oficio, para llevar a cabo el trato directo; los proyectos presentados por Taller Laboral Los Boldos, Taller Laboral Rincón de Manualidades, Taller Laboral Country y Taller Laboral Amigas Artesanas; Cotización recibida correspondiente al proveedor Dismaco S.A., Rut: 95.260.000-1, quien ofrece el servicio dentro del marco presupuestario disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses tanto de las distintas organizaciones comunitarias, como del Municipio; lo dispuesto en el artículo 1, 8 y 9 de la ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 7 letra L) del Reglamento de la citada ley que señala: “Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es dispensable para el organismo” adquisición con la cual no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala que una de las finalidades de las Corporaciones Edilicias es “satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural”, lo cual se traduce como una de las funciones privativas de toda Entidad Edilicia, esto es, “la promoción del desarrollo comunitario”, según lo dispuesto en el artículo 3 letra C) de la citada ley y siendo indispensable para las Juntas de Vecinos beneficiarias de los distintos proyectos Fondevé 2013, recursos económicos que están afectos a la ejecución presupuestaria del presente año, según lo establece la ley 20.641 sobre presupuestos de la nación.

DECRETO

: 1) **AUTORÍZASE Y ACEPTASE** el procedimiento de Trato Directo con una cotización para la adquisición de los siguientes bienes muebles:



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Secretaría Comunal de Planificación

Línea	Agrupación	Cantidad	Unidad	Artículo
1	Taller Laboral Los Boldos	1	un	Combo máquina de coser (incluye overlock)
		1	un	Máquina de coser
2	Taller Laboral Rincón de las Manualidades	1	un	Máquina de coser (overlock)
		1	un	Máquina de coser
		1	un	Plancha
3	Taller Laboral Country	2	un	Máquina de coser
		1	un	Máquina de coser (overlock)
4	Taller Laboral Amigas Artesanas	1	un	Máquinas de coser (incluye overlock)

2) **CONTRATASE** mediante la emisión de Orden de Compra la adquisición de los artículos detallados en el numeral 1° de este decreto, al proveedor Dismaco S.A., Rut: 95.260.000-1 por un monto total de \$1.118.510.- impuestos incluidos (un millón ciento dieciocho mil quinientos diez pesos).

3) **DESTÍNESE** la adquisición de los artículos detallados a las organizaciones comunitarias indicadas en el punto 1) de este Decreto Alcaldicio, previa confección de la respectiva acta de entrega por parte de la secplan.

4) **IMPÚTASE** el gasto al ítem N°24.01.999.015, "Fondeve 2013" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/LTS/LAS

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Archivo Carpeta
- Interesados

